



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 07

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 30 de abril de 2024

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00083-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señores/as

**DIRECTORES/as DE LAS II.EE. DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 07.**

**Presente. -**

**AUNTO :** TOMAR ACCIONES DE PREVENCIÓN EN LOS LOCALES ESCOLARES DE LAS II.EE PARA AFRONTAR EL FENÓMENO DEL NIÑO EN LAS II.EE. DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 07.

**REFERENCIA :** OFICIO MÚLTIPLE N° 00326-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE **EXP. MPD2024-EXT- 473976**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL 07, ante el posible contexto de El Niño costero con probables ocurrencias de lluvias que superen sus valores acumulados normales en la costa norte, costa centro y sierra norte, principalmente; se solicita que las Instituciones educativas adopten acciones de prevención, para poder afrontar cualquier situación que se pueda presentar, por lo cual se les recomienda lo siguiente:

- Realizar la limpieza de las canaletas y cunetas de evacuación de agua pluvial.
- Realizar la limpieza de maleza o de otros elementos que puedan obstruir el flujo normal de evacuación de las aguas pluviales en los techos.
- Proteger las instalaciones eléctricas que se encuentran expuestas (evitar cables sueltos al interior y exterior de las aulas, y espacios de circulación.)
- Tener actualizado el plan de contingencia de la I.E.
- Realizar simulacros de evacuación y preparación para situaciones de emergencia relacionadas con el fenómeno del niño.
- Promover la participación activa de los estudiantes en proyectos de investigación y divulgación sobre el fenómeno del niño, fomentando así su conciencia y responsabilidad frente a este problema.
- Establecer alianzas con instituciones y organizaciones relacionadas con la gestión de desastres y el medio ambiente, con el fin de fortalecer las acciones preventivas y de respuesta ante el fenómeno del niño.
- Establecer una comunicación constante con los padres y representantes legales para informarles sobre las medidas de prevención y actuación ante el fenómeno del niño.
- Mantener en buen recaudo los bienes y enseres de las II.EE.

Se recomienda tener en cuenta todo lo mencionado, como también generar otras actividades o recursos que puedan aportar y ayudar para la prevención; para que nuestras II.EE. puedan estar preparadas ante cualquier contexto que se pueda presentar debido al fenómeno del Niño.

EXPEDIENTE: ESSE2023-INT-0473976

CLAVE: F229FB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de  
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093  
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 07

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral N° 00001-2024-UGEL07 como Jefe del Área de Supervisión del Servicio Educativo - ASGESE.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

JPJA/J.-ASGESE  
JRCL/E.INFRA  
30/04/2024.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ESSE2023-INT-0473976

CLAVE: F229FB

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de  
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093  
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125